

**Lineamientos para desarrollar el servicio social, aprobados por la
Academia de la carrera de Antropología Histórica de la Universidad Veracruzana.**

Paralelamente a la incorporación de la Facultad de Antropología al Modelo Educativo Integral Flexible, adoptado por la Universidad Veracruzana, surge la carrera de Antropología Histórica; la cual desde un inicio pretende que sus estudiantes se incorporen de forma estratégica en la realidad que los rodea, incidiendo en el ámbito de las políticas culturales y el patrimonio cultural.

Este modelo (MEIF) promueve la formación integral de los estudiantes y por ello considera la realización del servicio social como una actividad formativa y de la aplicación del conocimiento adquirido durante el transcurso de la carrera; por tal motivo, se considera al servicio social como una experiencia educativa más dentro de la curricula del plan de estudios, ubicada en el área terminal, con un valor de 12 créditos. Por lo tanto, al igual que cualquier experiencia educativa, los criterios de evaluación se establecen de acuerdo al programa que presenta el académico correspondiente.



Al ser una experiencia educativa mas se

Independientemente de la normatividad federal que establece la realización del servicio social en un lapso que no debe ser menor a 480 horas, la carrera de Antropología Histórica, atendiendo las necesidades propias de los alumnos ha generado estrategias para llevar a buen término esta actividad, por lo cual se exponen los siguientes lineamientos:

1. El servicio social podrá ser realizado por alumnos que hayan cubierto el 70% de los créditos totales de la carrera que cursa; en este modelo educativo (MEIF) ya no existe la figura del pasante.
2. Para cursar la experiencia educativa servicio social, el alumno deberá inscribirse en los tiempos establecidos administrativamente por la universidad (agosto o febrero). De igual forma es obligatorio hacer coincidir el inicio y termino del

servicio social en la institución a realizarse, con estos tiempos; es decir semestre agosto-enero o febrero-julio.

3. El total de horas a cubrir en el servicio social es de 480. El estudiante tiene la opción de cubrir este total de horas en uno o dos semestres, según lo requiera el programa de actividades a desarrollar en la institución.
4. El servicio social será realizado en territorio veracruzano; en caso que el estudiante decida realizarlo fuera del estado, deberá presentar ante la academia, además de los requerimientos establecidos, una carta-motivo donde se expongan los puntos/beneficios académicos y de pertinencia en su formación profesional, por los cuales pretende realizar el servicio social en ese lugar. Lo anterior será evaluado por dicha instancia, emitiendo por escrito su aval o rechazo al solicitante.
5. Es importante que el estudiante comprenda que el servicio social se realiza en cualquier dependencia, relacionada con su perfil profesional; apoyando las actividades de un proyecto académico, de investigación, de gestión y/o vinculación, etc.). Por lo tanto, el servicio social no debe ser remunerado y bajo ninguna circunstancia debe ser para el apoyo personal de algún académico, investigador, funcionario, etc.
6. En el caso de ser la opción de un semestre, el estudiante cubrirá 4 horas diarias; si la opción es de dos semestres deberá cubrir 2 horas diarias. De acuerdo a las primeras experiencias obtenidas en esta nueva modalidad de servicio social, se recomienda que la realización del mismo sea de dos semestres (un año escolar).
7. Al realizar el servicio social con duración de un semestre, el estudiante en caso de no terminar, podrá solicitar una prórroga mediante un escrito dirigido al titular de experiencia educativa, con copia al secretario académico de la facultad. En este documento solicitará el aplazamiento de su calificación en el acta correspondiente, exponiendo los motivos académicos por los cuales no concluyó



en tiempo y forma sus actividades. La prórroga será de cinco meses como máximo.

8. Para una óptima realización de las actividades, el alumno deberá presentar los siguientes documentos:

a) Carta de aceptación, firmada por el jefe de la dependencia donde se realizará el servicio social.

b) Programa de trabajo a realizar en el tiempo establecido, especificando entre otras cosas el área donde se desempeñará el servicio social, así como el título del proyecto, justificación, objetivos, actividades a realizar, obligaciones y responsabilidades, cronograma de actividades, etc.

Este programa deberá ir firmado por el prestador del servicio social y el asesor directo (no el director de la institución) del programa al cual se encuentra adscrito el estudiante.

9. El punto anterior aplica también para aquellos estudiantes que realicen el servicio social en la propia facultad de Antropología.

10. En caso de requerir una carta de presentación para la institución donde se desarrollará el servicio social, ésta puede ser proporcionada por el titular de la experiencia educativa; lo anterior con el fin de evitar el exceso de trabajo para los directivos de la Facultad.

11. El estudiante tiene la obligación de presentar en los primeros treinta días a partir del inicio del semestre, los documentos solicitados en el punto número 8. De no ser así causará baja automática en la experiencia educativa teniendo una calificación aprobatoria en su primera inscripción. Lo anterior es el equivalente a que el alumno no deberá rebasar un máximo del 20 % de inasistencias del número total de horas que tenga registradas el programa de la experiencia educativa.

12. El estudiante deberá entregar durante los primeros cinco días hábiles del mes, una bitácora en la cual se especificarán las actividades, el número de horas realizadas y la calificación que se le otorga por su desempeño durante el mes inmediato anterior. Este documento debe estar firmado por el asesor directo del servicio social y el prestador del mismo. La entrega de este escrito se hará en el espacio y horario correspondiente, establecido en el programa de la experiencia educativa.
13. En caso de acumular dos bitácoras sin entregar, y al no contar con justificante (académico o médico), automáticamente se anulará la realización del servicio social, asentándose la calificación reprobatoria en el acta correspondiente.
14. El asesor directo del prestador del servicio social sostendrá, al menos, una reunión al semestre, con el titular de la experiencia educativa, con el fin de evaluar su desempeño y discutir su calificación final.
15. Por causas plenamente justificadas, el estudiante, por una sola ocasión, podrá cambiar de institución y/o proyecto de servicio social, para lo cual deberá hacer la solicitud por escrito dirigida al titular de la materia. En este punto el alumno debe entregar una carta de no inconveniente por parte de la dependencia en donde inició el servicio social. Paralelamente cumplirá con los requisitos establecidos en el punto número 8 de este documento.
16. Al concluir, el alumno deberá presentar su carta de liberación firmada por el director de la dependencia en la que se realizó el servicio social. Este documento se integrará al expediente del alumno para realizar la evaluación y asentar la calificación correspondiente en el acta administrativa.



Mtro. Omar Melo Martínez

Experiencia educativa de servicio social